

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



**CONTRATO DE SUMINISTRO. ALQUILER DE VEHÍCULOS
SIN CONDUCTOR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA
PAZ – CARLOS III – CANTOBLANCO**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.-OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El Hospital Universitario La Paz-Carlos III-Cantoblanco (en adelante el Hospital) está integrado por tres hospitales, tres centros de especialidades y cuatro centros de salud mental. En dichos centros, existe una elevada necesidad de transporte (suministros, muestras, etc.), así como de profesionales entre éstos y diversos destinos (laboratorios, centros hospitalarios, domicilios, instituciones, etc.), por lo que es necesario el poder disponer de vehículos adecuados a cada circunstancia con la mayor flexibilidad posible.

El presente pliego tiene por objeto regular y definir las características técnicas para el alquiler de vehículos sin conductor, que respondan a las necesidades actuales y futuras del hospital.

2.- GENERALIDADES

2.1.- El adjudicatario deberá de contar con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del objeto del contrato y deberá cumplir en todo momento, la legislación que les sea de aplicación. La obtención de los mismos no tendrá coste para el Hospital.

2.2.- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las multas, infracciones, sanciones, etc. que se originen como consecuencia de la documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, de los vehículos que en ese momento estén a disposición del Hospital.

2.3.-El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego. El servicio se prestará los 365 días del año, con los medios materiales y humanos del adjudicatario.

2.4.- La empresa adjudicataria que sea objeto de este contrato designará un interlocutor que tendrá potestad suficiente para la resolución inmediata de cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato, y facilitará un correo electrónico y un teléfono móvil. El interlocutor será la persona de contacto con la persona que la Dirección del Hospital designe.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- Los licitadores deberán acreditar que disponen, para responder a las necesidades que se puedan derivar de este contrato, de una flota que conste como mínimo de dos furgonetas ligeras de uso mixto (para el transporte de personal y carga), un turismo compacto de tamaño pequeño-medio, un vehículo todoterreno 4x4 y dos camiones de MMA de 3500 kg que cumplan las especificaciones indicadas en este pliego.

3.2.- Los vehículos podrán ser utilizados, única y exclusivamente, por cualquier conductor/a perteneciente a la plantilla del Hospital.

3.3.- La sustitución temporal o permanente del vehículo puesto a disposición del contrato deberá ser comunicada a la Dirección del Hospital con una antelación mínima de 48 horas, salvo en caso de avería, cuya duración será la necesaria para la restitución del vehículo original.

3.4.- El adjudicatario se compromete a garantizar en todo momento la operatividad de los vehículos que estén en ese momento en el Hospital. En el caso de averías o incidencias que inutilicen el/los vehículo/s para su normal funcionamiento, el adjudicatario deberá restituir el/los mismo/s a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, antes de las 9:00 horas del siguiente día laborable al que se le notificó la incidencia, si el aviso se realiza antes de las 16:00, o antes de las 12:00 si la notificación fuera después de dicha hora.

3.5.- En cualquier caso, ante la necesidad de la sustitución del vehículo o vehículos en servicio, será el adjudicatario el encargado de la recogida y restitución del mismo, así como de llevar y recoger en el hospital el/los vehículo/s de sustitución que se haya/n asignado, sin que esto suponga coste adicional alguno.

3.6.- Cualquier sustitución temporal que se lleve a cabo, no supondrá coste adicional alguno y deberá realizarse con un vehículo de similares características (no siendo necesario que sea eléctrico, si ese fuera el caso, cuando se trate de reparaciones o mantenimiento siempre y cuando la sustitución sea inferior a siete días).

3.7.- La prestación del servicio no puede quedar interrumpida por causas previsibles como el mantenimiento programado de los vehículos, ITV, etc.

3.8.- La Dirección del Hospital podrá requerir al adjudicatario para que adopte de inmediato las medidas oportunas, en caso de apreciar que no se cumple lo estipulado en los pliegos. Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

4.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

4.1.- El adjudicatario deberá disponer de una flota de vehículos apropiada que cumpla las especificaciones indicadas en este pliego, así como poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante la ejecución del mismo (averías, accidentes, etc.).

4.2.- Los vehículos principales, adscritos a este contrato, serán:

- 1) Una furgoneta ligera de uso mixto para transporte de personal y carga (tipo Berlingo, Kangoo, Partner, Citan, o similar). Ésta permanecerá en el hospital a tiempo completo y su facturación será mensual. A efectos informativos y sin que suponga un compromiso cierto de consumo se estima que el kilometraje máximo anual de esta furgoneta será de, aproximadamente, 30.000 km.
- 2) Un camión de 3.500 kg de MMA, con carga útil mínima de 800 kg. Dispondrán de cinchas de sujeción de 3 a 5 metros (al menos 2), plataforma de 750 kg de capacidad mínima de carga (longitud mínima de 1,80 mts.), con mando a distancia para apertura-cierre y sistema Roll Stop para evitar el desplazamiento hacia fuera de las jaulas, carros, traspaleas o cualquier medio de transporte de carga con ruedas. Permanecerá en el hospital a tiempo completo y su facturación será mensual. A efectos informativos y sin que suponga un compromiso cierto de consumo, se estima que el kilometraje máximo anual será de, aproximadamente, 12.000 km.

4.3.- El resto de vehículos (segunda furgoneta ligera, turismo y/o camión) se solicitarán en el caso de que el Hospital lo precise, por el tiempo que sea necesario, siendo su facturación por días, en el caso de que su duración fuera inferior a un mes, pasando a ser mensual si se previese un tiempo superior y al mismo precio que se ofertó para los principales, prorrateando el importe del exceso superior al mes, pero inferior a otros treinta días, dividiendo el precio mensual por 30 y multiplicando por el número de días (el importe del turismo no podrá superar en más de un 5% al de la furgoneta). En el caso del todoterreno se facturará siempre por meses completos o su parte proporcional.

En cualquier caso, el tiempo de servicio de cada uno de estos vehículos dependerá de las necesidades del Hospital y hasta que se agote el importe adjudicado a la totalidad del contrato. No hay ningún compromiso por parte del Hospital de tener que utilizarlos. A efectos informativos, y sin que suponga un compromiso cierto de consumo, se estima que el kilometraje

máximo en un día laborable para estos vehículos no superaría, aproximadamente, los 150 km, siendo por lo común inferior.

4.4.- En el caso de que el hospital requiera añadir el servicio de nuevos vehículos (furgoneta ligera, turismo, todoterreno y/o camión ligero de MMA 3500 kg), éstos se solicitarán con una antelación mínima de 24 horas y deberán reunir las siguientes características:

- Las furgonetas ligeras, dispondrán de asientos traseros abatibles y contarán con zona de carga independiente de un mínimo de 3 m³ de capacidad.
- El turismo será híbrido o 100% eléctrico, teniendo éste último una autonomía mínima de 150 km en circuito mixto.
- Un todoterreno 4x4 equipado para poder transitar por superficies con nieve o hielo, con capacidad para entre 5-7 ocupantes y carga adicional de un mínimo de 550 litros (llevando a la vez 5 ocupantes).
- El camión ligero de MMA de 3.500 kg deberá disponer de:
 - Plataforma elevadora de, al menos, 750 kg, con sistema Roll Stop
 - Altura mínima de boca de caja de 1,90 m.
 - Cinchas de sujeción de 3 a 5 metros (al menos dos)
 - Suelo de caja antideslizante

4.5.- Los vehículos que presten servicio, al amparo de este contrato, dispondrán de las medidas de seguridad obligatorias y habrán superado las inspecciones reglamentarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precisen los vehículos para su circulación y uso para transporte de mercancías, así como los costes derivados del uso y mantenimiento del vehículo, material y equipamiento, sin límites de kilometraje.

4.6.- Los vehículos principales para la prestación del servicio adjudicado estarán rotulados con el Logotipo del Hospital según la imagen corporativa definida por el Servicio Madrileño de Salud. La rotulación no será obligatoria en los vehículos de sustitución o en aquellos que se soliciten discrecionalmente.

4.7.- Todos los vehículos que lleguen a prestar servicio bajo las cláusulas de este contrato, deberán estar asegurados a todo riesgo sin franquicia, que incluirá asistencia en carretera desde el km 0 (se indicará claramente el número de teléfono de contacto 24 h).

4.8.- Toda la documentación necesaria y obligatoria para la circulación de los vehículos deberá estar en el interior de los mismos.

4.9.- Los vehículos estarán en perfectas condiciones de limpieza (interior/ exterior) y funcionamiento a su entrega en el hospital. Estarán dotados de climatización, asientos reclinables y acolchados y tendrán la capacidad necesaria para el cómodo y adecuado transporte de personal y/o carga.

4.10.- La antigüedad de los vehículos no sobrepasará, en ningún caso, los 4 años. El licitador deberá indicar en su oferta las matrículas de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatario del mismo.

4.11.- Todos los vehículos, sin excepción, deberán estar equipados con:

- Los elementos obligatorios (triángulos o luz-baliza de emergencia, chaleco reflectante, cadenas o fundas para nieve, extintor, etc...).
- Dispositivo de manos libres en disposición de emitir y recibir llamadas en cualquier momento.
- GPS (cuya actualización permanente será responsabilidad del adjudicatario). No requerirá del uso de datos de los teléfonos móviles de los conductores.
- Climatización.

4.12.- El adjudicatario deberá llevar un control estricto del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que garantice la operatividad y buen estado del mismo. La documentación que verifique lo anterior será entregada a la Dirección del Hospital, cuando ésta lo requiera.

4.13.- El adjudicatario deberá realizar semestralmente una limpieza y desinfección profundas del vehículo. Las fechas de las mismas se comunicarán con una antelación mínima de 48 horas, lo que conllevará la sustitución del vehículo mientras dure la misma, si se estimase necesario.

5.- CONTROL Y ESTUDIO DEL SERVICIO

5.1.- La Dirección del Hospital establecerá los sistemas de control que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios a prestar, así como el cumplimiento de las normas y la legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

5.2.- Dentro de los 10 días hábiles siguientes a cada trimestre vencido, la empresa adjudicataria presentará, en soporte informático, un estudio completo del servicio prestado, detallando al menos los siguientes aspectos:

- Copias de los registros de las limpiezas y desinfecciones realizadas, con especificación de matrículas.
- Copia de los mantenimientos realizados, con especificación de matrículas.
- Resumen de facturación en Excel, con indicación de matrículas e importes repercutidos individualizados (IVA incluido)

7.- MEMORIA TÉCNICA

Cada licitador deberá presentar, junto con su oferta, una Memoria Técnica de organización y gestión del servicio para cada uno de los lotes, conteniendo detalladamente el servicio a realizar, los medios materiales y humanos que se emplearán, así como todos aquellos aspectos que el licitador considere necesario para la ejecución de dicho servicio.

La Memoria Técnica deberá tener un máximo de 30 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas, en letra Calibri o Arial y tamaño 10 o superior. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número máximo de formatos A4 será 30, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 15. Es decir, que el número máximo de caras impresas será de 30 en cualquier caso, tanto si la impresión se realiza a una cara como si se realiza a dos caras.

No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación, para los que se podrá emplear hasta un máximo de 10

páginas formatos A4 o A3. La documentación a presentar deberá incluir índice y deberá organizarse en apartados que se ajusten a los criterios a valorar. Deberá estar redactada en castellano. En caso de superar la extensión máxima de la documentación indicada anteriormente, sólo se puntuará el criterio afectado en base a las 30 primeras hojas, sin tomar en consideración las restantes.

La Memoria Técnica deberá atenerse, como mínimo, a lo especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo mejorar, dichos mínimos, debiendo indicarse claramente aquellos puntos que mejoren lo establecido en él.

La Memoria Técnica deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

1. Descripción de la empresa indicando su experiencia en las actividades objeto del contrato.
2. Características y capacidad de los vehículos destinados a la ejecución del contrato (asientos, climatización, disponibilidad de manos libres, GPS, etc.).
3. Seguro y coberturas.
4. Método de sustitución de los vehículos, en caso de ser necesario.
5. Procedimiento de gestión de incidencias.
6. Procedimiento y planning de mantenimiento y limpieza de los vehículos (interior y exterior).

8.- FACTURACIÓN

La prestación del servicio se facturará mensualmente siguiendo los siguientes criterios:

1. Importe mensual por vehículos principales utilizados. Para períodos inferiores al mes, se dividirá el importe mensual entre 30, multiplicando el resultado por el número de días.

2. Importe, por vehículo adicional, de los días en los que se haya utilizado durante ese mes.

Firmado digitalmente por: RUIZ GARRIDO MATIAS
Fecha: 2023.12.20 15:55

EL SUBDIRECTOR DE GESTION Y SSGG